

A.G. S/ INFRACC. ARTS. 40 INC. A) Y 47 LEY 5592EB-00911-JP-2025

En El Bolsón, 17 de diciembre de 2025, se presenta **GONZALO JAVIER ALFARO - DNI 35382008** a la audiencia de juicio fijada para el día de la fecha. Abierto el acto se le hace saber al acusado la conducta que se le reprocha. Acto seguido se pregunta al imputado si se declara culpable de los cargos o si se declara inocente, a lo que el denunciado responde que al bajarlo del auto los policías, había una oficial que quería golpearlo todo el tiempo y lo maltrataba, habiendo otros dos policías que lo trataron muy bien.

Se le hace saber al denunciado que puede requerir la **Suspensión del Juicio a Prueba** sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad contravencional, se le explica que se impondrán pautas de conducta que deberá cumplir y se le pone en conocimiento de las consecuencias que conlleva el incumplimiento de las pautas impuestas.

El imputado responde que entiende lo que conlleva la suspensión, se da por debidamente notificado y acepta a la **Suspensión del Juicio a Prueba**.

Atento a lo expuesto la Secretario Letrado a cargo **RESUELVE:**

Dictar la suspensión del juicio a prueba por 3 (TRES) meses e imponer la siguiente pauta de conducta:

- 1) Abstenerse del consumo excesivo de bebidas alcohólicas y de conducir vehículos tras la ingesta de alcohol, en cualquier cantidad.

Ante mí.